

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrá hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Acordado el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia, por lo relativo al año económico de 1873 á 1874, he acordado abrir desde luégo el abono del mismo, el cual deberá hacerse en la Secretaria de esta Corporacion á los Habilitados nombrados por los Maestros para la percepcion de sus sueldos, y sólo á los que ya no ejercen ó á sus herederos les serán abonados bien directamente ó bien á la persona que comisionen para este caso, autorizada en la forma establecida.

Zaragoza 21 de Agosto de 1879.—El Gobernador Presidente D. Ramon Aranda.

RELACION de los Maestros y Maestras á quienes correspondió percibir el aumento gradual de sueldo en el año económico de 1873 á 1874.

PRIMERA CLASE.—125 PESETAS.

- D. Clemente Baranda.—Villar de los Navarros.
- Luis Pastor.—Caspé.
- Herederos de D. Antonio Lasheras.—Pedrola.
- D. Domingo Sancho.—Lumpiaque.
- Mariano Franco.—Cadrete.
- Francisco Valenzuela.—Villafeliche.

- D. Constantino Lidon.—Calatayud.
- Herederos de D. Ignacio Lardies.—Calatayud.
- D. Antonio Perez.—Fuentes de Jiloca.
- Salvador Rubio.—Puebla de Alfinden.
- Vicente Aranda.—Villarroya de la Sierra.
- Herederos de D. Vicente Aragoncillo.—Castellon de las Armas.
- Id. de D. Miguel Grima.—Paracuellos de la Ribera.
- D. Manuel Arévalo.—Morés.
- Pedro Joaquin Soler.—Zaragoza.
- Mariano Barcos.—Tiermas.
- Herederos de D.^a Petra Moreno.—Calatayud.
- D.^a Ramona Lasierra.—Mallen.
- Bartolomea Moreno.—Calatayud.
- Josefa Castellano.—Borja.

SEGUNDA CLASE.—75 PESETAS.

- D. Francisco Julve.—Sigüés.
- Manuel Langa.—Olvés.
- Tomás Bordonaba.—San Mateo de Gállego.
- Sebastian Gonzalez.—Cadrete.
- Inocencio Julian Lite.—Fréscano.
- Manuel Perez.—Epila.
- Tomás Alvarez.—Aranda de Moncayo.
- Serapio Montañés.—Brea.
- Herederos de D. Manuel Sierra.—Borja.
- D. Joaquin Garralda.—Cariñena.
- Estéban Rios.—La Almunia.
- Iñigo Sanz.—Almonacid de la Sierra.
- Francisco Tello.—Zaragoza.
- Pablo Perez.—Zaragoza.
- Antonio Armisen.—Leciñena.
- Herederos de D. Raimundo Montañés.—Ariza.
- D. Antonio Monforte.—Encinacorba.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Joaquin Durán	El Frasno.	Campo.	Clero.	2232	El Frasno.	16 en 13 de Setiembre de 1879.	6-89
Manuel Cuvero	Inogrés.	Id.	Id.	2345	Inogrés.	en idem idem.	15-81
Gaspar Maestro	Idem.	Id.	Id.	2346	Idem.	en idem idem.	187-50
Francisco Asensio	Idem.	Id.	Id.	2355	Idem.	en idem idem.	6-25
Manuel Cuvero	Idem.	Tierra.	Id.	2353	Idem.	en idem 1873 y 79.	100
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	2349	Idem.	en idem 1879.	10
Juan Asensio.	Idem.	Id.	Id.	2343	Idem.	en idem idem.	76-26
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	2339	Idem.	en idem idem.	15-02
Gaspar Maestro	Idem.	Viña.	Id.	2348	Idem.	en idem idem.	90-02
El mismo.	Idem.	Tierra.	Id.	2359	Idem.	en idem idem.	38-78
El mismo.	Idem.	Era.	Id.	2363	Idem.	en idem idem.	6-31
El mismo.	Idem.	Campo.	Id.	2337	Idem.	en idem idem.	27-52
Antonio Martinez.	Oseja.	Id.	Id.	808-809	Oseja.	8, 11 al 16 en idem 1871, 74 al 79.	150
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	814	Idem.	en idem 1871, 73 al 79.	211-48
Antonio Aznar	Idem.	Id.	Id.	815	Idem.	en idem 1872, 75 al 79.	172-50
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	806	Idem.	en idem 1875 al 79.	493-75
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	817	Idem.	en idem idem.	798-75
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	804	Idem.	en idem idem.	781-25
José Castejon.	Idem.	Id.	Id.	816	Idem.	en idem idem.	66-24
José Maria Urquia	Idem.	Id.	Id.	649	Ibdes.	en idem 1876 al 79.	75
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	644	Idem.	en idem idem.	115
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	666	Idem.	en idem idem.	7-50
Simon Calleja.	Berdejo.	Id.	Id.	266	Berdejo.	en idem idem.	52-50
Tomás Moro.	Alhama.	Id.	Id.	180	Alhama.	en idem idem.	137-50
Manuel Perez.	Idem.	Id.	Id.	125	Idem.	en idem 1878 y 79.	250
Miguel Fanoque	Idem.	Id.	Id.	121	Idem.	en idem 1879.	375
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	128	Idem.	en idem idem.	75
Pascual Moros	Idem.	Id.	Id.	139	Bubierca.	en idem idem.	200
Manuel Arcos Tirado.	Idem.	Id.	Id.	142	Alhama.	en idem idem.	312-50
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	143	Idem.	en idem idem.	181-25
Juan Ramon Victoso.	Idem.	Id.	Id.	114	Idem.	en idem idem.	250
Andrés Ezpeleta.	Idem.	Id.	Id.	116	Idem.	en idem 1877 y 79.	637-50
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	115	Idem.	en idem idem.	337-50
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	137	Idem.	en idem idem.	375
José Blasco.	Idem.	Id.	Id.	131	Idem.	en idem idem.	88-75
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	118	Idem.	en idem idem.	13-75
Pedro Solares	Idem.	Id.	Id.	141	Idem.	en idem idem.	68-75
Gregorio Perez	Idem.	Id.	Id.	113	Idem.	en idem idem.	58-60

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Isidoro García Lopez, Teniente graduado, Alférez agregado al tercer regimiento montado de Artillería y Fiscal del mismo:

Habiendo fallecido en el hospital militar de esta Plaza, el día 15 del mes de Julio próximo pasado, el Alférez agregado á dicho regimiento D. Manuel Martín Salgado, natural de Zamora, provincia de id.:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los efectos que ha dejado al morir el citado Alférez, como asimismo requiero al Notario público ó persona que posea alguna disposición testamentaria, se presente á declarar ante el Fiscal, calle del Azoque, número 112; advirtiendo que los que se crean con tal derecho se presenten acompañados de los documentos que justifiquen ser los legítimos herederos del citado Alférez, en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza 5 de Agosto de 1879.—El Fiscal, Isidoro García.

D. Isidoro de Castro y Vida, Capitan graduado, Teniente del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, segundo Ayudante de esta y Juez Fiscal:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado Juan Salvo Ortiz, que como desertor de primera vez se encontraba en expectacion de embarque en el Depósito para Ultramar, establecido en esta capital, y á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la Guardia de prevencion del regimiento infantería de Bailen, núm. 24, situada en el cuartel de Santa Engracia, de dicha Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, para dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza 16 de Agosto de 1879.—Isidoro de Castro y Vida.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

EL PRECIO DE LOS TRIGOS.

Diferencias muy notables ofrece nuestro país, segun los mercados donde se expendien.

Cuesta el hectólitro de trigo en Córdoba á 20 pesetas; en Pontevedra, Badajoz, Cáceres y

Jaen, de 21 á 22; en Guadalajara, Medinaceli, Tafalla, y Sevilla y Teruel, de 22 á 23; en Peñafiel y Pamplona, de 23 á 24; en Avila, Arévalo, Leon, Palencia, Béjar, Segovia, Agreda y Málaga, de 24 á 25; en Logroño, Gijon y Granada, de 25 á 26; en Valladolid, Vitoria, Guipúzcoa, Barcelona y Huesca, de 26 á 27; en Ciudad-Real, Cuenca, Oviedo y Callosa de Ensarriá, de 27 á 28; en Piedrabuena, Cádiz y Murcia, de 28 á 29; en Madrid á 30'27, y en Castellon á 31'60. Es decir, que el mercado donde se vende más caro el trigo es en Castellon, y el más barato es en Córdoba.

La recoleccion se efectúa en buenas condiciones en Alava, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Granada, Jaen, Leon, Navarra, Oviedo, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel y Valladolid. En Alicante las cosechas en mal estado por falta de lluvias; en Almeria ménos que mediano, en Ciudad-Real regular, en Huesca poco satisfactorio, en Logroño defecto en la granazon, en Murcia poco fruto, en Teruel escasa en los terrenos de secano, y en Valladolid corta en cantidad.

En Cádiz la cosecha de cereales es desigual, abundante en los terrenos altos y floja en los bajos; en Cáceres la de trigo buena, aunque no tanto como prometia en rama; en Ciudad-Real la de cebada buena, y mediana la de trigo; en Guadalajara mediana en la campiña, y abundante la de cebada en la Alcarria; en Huesca las operaciones de la trilla con resultado ménos satisfactorio de lo que se creyó al principio de la siega; en Segovia los trigos en su mayoría están mermados por haberles faltado el agua; pero en las demas provincias la recoleccion de cereales es importante.

El precio del trigo en el extranjero ofrece tambien notables diferencias. Miétras en Berlin, Hamburgo, Marsella, Amsterdam y San Petersburgo cuesta el quintal métrico 24 francos, en Madrid se expende á 39'35, en Barcelona á 33'25, en Badajoz á 26'44, en Málaga á 31, en Palencia á 32, en Sevilla á 27'60 y en Valladolid á 33'80.

El punto más caro para la venta de trigo es Madrid; luégo Barcelona, Valladolid, Málaga, Palencia; en seguida Bruselas, Milan, París, Londres, Birmingham, Zurich; y los puntos más baratos, Nueva-York, San Petersburgo, Viena, Berlin, Hamburgo, Marsella, Argel, Amberes, Orán y Badajoz.

Observamos con pena que el mercado de Madrid es el más caro de Europa en la venta de trigo, cuando Castilla produce ese cereal con tanta abundancia y de tan buena calidad. Ignoramos si los trasportes ó los arbitrios municipales son la causa de tal fenómeno; pero el hecho es que el precio de Madrid es el precio más caro de los mercados europeos y norteamericanos.

(De la Gaceta Universal).